



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 026 - 2020 - OSCE/SGE

Jesús María, 19 de junio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° D000228-2020-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000032-2020-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000234-2020-OSCE-DSEACE de la Dirección del SEACE, y el Informe N° D000171-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, el cual tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo numeral 12.3 del artículo 12 señala como una de las funciones de la Unidad Formuladora el realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado reglamento establece como una de las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 22:04:24 -05:00



Firmado digitalmente por CAVERO
GOYENCHE Javier Arturo FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 21:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancly FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 19:15:47 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 18:21:55 -05:00

Ejecutora de Inversiones remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000032-2020-OSCE-UPPR, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización, en su calidad de responsable de la Unidad Formuladora, emite la aprobación de la consistencia técnica entre el Formato N° 08-A y el estudio de preinversión del proyecto 2394412;

Que, mediante Memorando N° D000234-2020-OSCE-DSEACE, la Dirección del SEACE, remite el Informe Técnico para la Consistencia de la Etapa 2 del Proyecto de Inversión 2394412, elaborado por el Equipo de Gestión del Proyecto, otorgando opinión favorable en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el documento equivalente comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 32.4 del artículo 32 de la citada Resolución Directoral, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-OSCE/PRE se delegaron facultades en diversos funcionarios del OSCE para el año 2020, habiéndose delegado en la Secretaría General en materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la función de aprobar expedientes técnicos o documentos equivalentes que constituyan proyectos de inversión, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el documento equivalente consistente en el Informe Técnico para la Consistencia de la Etapa 2 del proyecto de inversión 2394412 “Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública”;



Firmado digitalmente por CAVERO
GOYENCHE Javier Arturo FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 21:48:09 -05:00

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización; de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; del Director de la Dirección del SEACE; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUÁNCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 19:16:05 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de



Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Martina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 18:22:13 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 22:04:53 -05:00

Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la Resolución N° 002-2020-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento Equivalente de la Etapa II del Proyecto de Inversión 2394412 “Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública”, que comprende la contratación de trece (13) servicios de consultoría, cuyo valor estimado total asciende a S/ 1 685 371.00 (Un millón seiscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y uno con 00/100 soles), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución y su anexo a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad Formuladora, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUÁNCA Carmen Blancly FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 19:16:17 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 18:22:27 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por CAVERO GOYENECHE Javier Arturo FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 21:48:20 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2020 22:05:20 -05:00